

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

285**ÁVILA NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 138 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Merlan Stefan Cristinel, contra la empresa “Construcciones Areneros, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y dispongo dice:

En Ávila, a 31 de mayo de 2010.—Se tiene por desistido a don Merlan Stefan Cristinel de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa “Construcciones Areneros, Sociedad Limitada”, se expide en Ávila, a 31 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.242/10)